



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**5596**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica, con motivo de la estimación de un recurso de reposición, la resolución de 20 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprobaron las convocatorias específicas de procesos selectivos por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

**Hechos**

1. El 24 de mayo de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 67, de 24 de mayo de 2022).

2. El 1 de noviembre de 2022 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2022 por el que se rectificaron los errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 141, de 1 de noviembre de 2022).

3. El 3 de diciembre de 2022 se publicaron las Resoluciones de 1 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprobaron las bases generales y el baremo de méritos que rigen las convocatorias de los procesos de selección por medio de las modalidades de concurso-oposición y concurso extraordinario, ambas derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022).

4. El 20 de diciembre de 2022 se publicaron las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las convocatorias específicas de los diferentes procesos selectivos, por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso-oposición, derivadas de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022, para acceder a plazas vacantes de personal estatutario fijo, dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022).

5. El 2 de marzo de 2023 se publicó la Resolución de 28 de febrero del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, por la que se corrigen diferentes errores y se modifican con motivo de la estimación parcial de diversos recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, estableciendo las categorías profesionales y/o especialidades de personal estatutario sanitario que mantenían la exención del requisito de nivel de catalán y las que debía aplicarse la previsión establecida en la DA 13ª del Decreto ley 6/2022 (BOIB núm. 27, de 2 de marzo de 2023).

6. El 16 de marzo de 2023, se dictó la Resolución, corregida el 20 de abril, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la señora Lorena Martínez Pons contra las resoluciones de 1 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por las que se aprueban las bases generales y el baremo de méritos que deben regir las convocatorias de los procesos de selección por medio de la modalidad de concurso-oposición y concurso extraordinario derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y que tuvo como consecuencia que la plaza de FEA de bioquímica clínica ofertada por el sistema de concurso-oposición, pasase a la modalidad de concurso extraordinario.

7. El 25 de abril de 2023 se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2023 por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022 por el que se aprobó la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la ratificación de la estimación de un recurso de reposición, pasando la plaza de la categoría profesional de FEA de bioquímica clínica de la modalidad de concurso-oposición a la modalidad de concurso extraordinario, lo que hizo que no hubiese ninguna plaza que se ofertase por la modalidad de concurso-oposición (BOIB núm. 52, de 25 de abril de 2023).



### Fundamentos de derecho

1. El artículo 119 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
2. El artículo 51 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece la conservación de los trámites como la presentación de solicitudes.
3. El artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que dispone la regulación del recurso de reposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución

1. Modificar, con motivo de la estimación de un recurso de reposición, la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprobaron las convocatorias específicas de procesos selectivos por el sistema de concurso extraordinario y/o concurso oposición derivados de la oferta de empleo público adicional de estabilidad ordinaria y excepcional de estabilización para el año 2022 del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares que afectan a todas las categorías profesionales, que figura en el anexo.
2. Abrir un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para presentar solicitudes para optar a la categoría profesional de FEA de bioquímica clínica en la modalidad de concurso extraordinario indicada en el anexo. Si el último día del plazo es inhábil, debe entenderse que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.
3. Conservar las actuaciones practicadas, en especial, la validez de las solicitudes presentadas en tiempo y forma para optar a la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de FEA de bioquímica clínica por medio del sistema selectivo de concurso extraordinario.
4. Abrir un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que las personas inscritas para optar a la categoría profesional de FEA de bioquímica clínica en la modalidad de concurso-oposición, actualmente sin efecto, puedan solicitar la devolución de la tasa de inscripción, según lo que establece el punto 11.4 de las bases generales.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de reposición ante el director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en base a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

*(Firmado electrónicamente: 5 de junio de 2023)*

### La directora de Gestión y Presupuestos

Maria del Mar Rossello Amengual

Por suplencia del director general (art. 14.3 Decreto 39/2006, de 21 de abril)

El director general, por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm.191, de 7/11/2020)

**ANEXO**

**Modificación de plazas de la categoría FEA de bioquímica clínica de la convocatoria específica de las diferentes categorías/especialidades de facultativo/facultativa especialista de área (FEA) del proceso de estabilización 2022-2024 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 165, de 20 de diciembre de 2022)**

1. En el punto 2 del apartado «Hechos y fundamentos de derecho»

donde dice:

<i>Bases generales</i>	<i>Fecha de publicación</i>	<i>Núm. BOIB</i>	<i>Núm. total plazas</i>
Concurso extraordinario	3 de diciembre de 2022	157	136
Concurso-oposición			327

debe decir:

<i>Bases generales</i>	<i>Fecha de publicación</i>	<i>Núm. BOIB</i>	<i>Núm. total plazas</i>
Concurso extraordinario	3 de diciembre de 2022	157	137
Concurso-oposición			326

2. En el punto 3 del apartado «Hechos y fundamentos de derecho»

donde dice:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Número de plazas según modalidad y turno</i>			
	<i>Concurso extraordinario</i>	<i>Concurso-oposición</i>		
	<i>Turno libre</i>	<i>Total</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre discapacidad</i>
FEA de bioquímica clínica	1	1	1	-

debe decir:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Número de plazas según modalidad y turno</i>			
	<i>Concurso extraordinario</i>	<i>Concurso-oposición</i>		
	<i>Turno libre</i>	<i>Total</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre discapacidad</i>
FEA de bioquímica clínica	2	-	-	-

3. En el anexo 2 «Categorías, requisitos de titulación y especialidad, si procede, nivel de catalán y distribución de plazas»

donde dice:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima requerida</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>				
				<i>Concurso-oposición</i>			<i>Concurso extraordinario</i>	
				<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre discapacidad</i>	<i>Total</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Total</i>
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina/Biología/ Bioquímica/ Farmacia/Química	Sí	B2	1	-	1	1	1





debe decir:

<i>Categoría profesional</i>	<i>Titulación mínima requerida</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Nivel de catalán</i>	<i>Plazas</i>				
				<i>Concurso-oposición</i>			<i>Concurso extraordinario</i>	
				<i>Turno libre</i>	<i>Turno libre discapacidad</i>	<i>Total</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Total</i>
FEA de bioquímica clínica	Licenciatura o grado en Medicina/Biología/ Bioquímica/ Farmacia/Química	Sí	B2	-	-	-	2	2

